

titularidad del inmueble o certificación catastral relativa al bien objeto de adquisición.

— Documento de opción de compra indicando la fecha de caducidad de la misma y el precio.

2.— Subvenciones destinadas a la *ampliación, reforma, conservación y construcción de centros y servicios*:

— Proyecto de obra suscrito por el Arquitecto Director de la obra, incluyendo: Memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto y de detalle, presupuestos detallados y calendario de ejecución de la obra.

— Certificado del Registro de la Propiedad que acredite el dominio del solicitante sobre el solar o inmueble objeto de la subvención o autorización del propietario para la realización de las obras, en caso de inmuebles cedidos o arrendados.

— Fotocopia de Licencia municipal de obras. Se presentará original para su compulsión en la Dirección Regional de Bienestar Social.

Cuando se trate de obras menores no será necesario presentar un Proyecto, aportando junto al resto de documentación mencionada un presupuesto y una memoria firmados por el contratista que pueda llevarlos a cabo.

5.— Subvenciones destinadas a *equipamientos de centros y servicios*:

— Presupuestos de dos empresas suministradoras o servicios en construcción, si no hubiesen finalizado las obras antes de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6º: Plazo y presentación de solicitudes.— Las solicitudes, con toda la documentación requerida, se presentarán en la Dirección Regional de Bienestar Social, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

La Dirección Regional podrá requerir por una sola vez la aportación de datos y documentos exigidos o que se consideren necesarios. Transcurridos diez días desde el requerimiento sin que se haya atendido el mismo se archivará el expediente sin más trámite.

Artículo 7º: Resolución.— La concesión de subvenciones se efectuará por Resolución expresa e individualizada de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Transcurridos tres meses desde la fecha de la solicitud sin que recaiga Resolución expresa, se entenderá denegada.

Artículo 8º: Justificación.— La Asociación e Institución a la que se haya concedido subvención, deberá presentar en la Dirección Regional de Bienestar Social, breve memoria y facturas justificativas de la inversión realizada.

CAPITULO II.— ACUERDOS DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DEPENDIENTES DE ESTAS.

Artículo 10º: Ambito de aplicación.— Podrá ser objeto de Acuerdos de Colaboración con la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, dentro de las posibilidades presupuestarias, el mantenimiento de los Centros y servicios dependientes de las Instituciones a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 11º: Exclusiones.— No podrán celebrarse Acuerdos de Colaboración con aquellas instituciones que no cumplan los requisitos del art. 3º.

Artículo 12º: Documentación.— Las Instituciones que deseen acogerse a estos Acuerdos deberán presentar por duplicado, (original y copia), en el plazo de dos meses, desde la entrada en vigor de la presente Orden, en la Dirección Regional de Bienestar Social, la siguiente documentación:

1.— Solicitud Modelo D, que se facilitará en la Dirección Regional de Bienestar Social y en los Servicios Sociales de Base establecidos en cada una de las cabeceras de comarca existentes.

2.— Memoria en la que conste el origen y finalidad del centro, servicios o actividades que se prestan e indicación del número de plazas del centro y cuotas a abonar por los beneficiarios.

Las Instituciones solicitantes que hubiesen recibido subvención en 1987 presentarán por escrito, las variaciones producidas respecto al año 1987.

3.— Presupuesto de ingresos y gastos para 1988.

4.— Certificado del balance presupuestario correspondiente al año 1987.

5.— Relación de personal asalariado dependiente de la Institución, haciendo constar el puesto de trabajo, y, Boletines de cotización TC-1 y TC-2, o de las cotizaciones de los trabajadores autónomos, en su caso, correspondientes al mes anterior a la publicación de la presente Orden.

En ambos casos, se presentarán los originales para su compulsión en la Dirección Regional de Bienestar Social.

Por parte de la Dirección Regional de Bienestar Social podrá requerirse cualquier otra documentación acreditativa que se entienda precisa para completar la solicitud presentada, con advertencia de que, si en plazo de diez días hábiles no fuese aportada, se procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Artículo 13º: Contenido.— Los Acuerdos serán suscritos por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, a propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social, y el representante legal de la Institución respectiva y contendrán, al menos, los programas de los Centros y servicios, aportación de la Comunidad Autónoma, pago y justificación de la ayuda concedida, forma de participación de las partes firmantes, sistema de seguimiento y evaluación del mismo, así como denuncia en caso de incumplimiento.

Transcurridos tres meses desde la solicitud sin que se hubiera formalizado el Acuerdo se entenderá desestimada la misma.

Artículo 14º: Eficacia temporal.— Los Acuerdos regulados en el Capítulo II de esta Orden podrán ir referidos al mantenimiento de los Centros y servicios desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1988.

Disposición Adicional 1ª.— Las cantidades concedidas al amparo de la presente Orden no podrán ser aplicadas a conceptos distintos de aquellos para los que se concedieron salvo que la Dirección Regional de Bienestar Social lo autorizase previa petición razonada de la entidad beneficiaria, y en ningún caso, superarán el 75% del gasto a realizar.

Disposición Adicional 2ª.— Las Instituciones que soliciten acogerse a los dos Capítulos de la Orden deberán presentar documentación independiente por cada solicitud.

Disposición Adicional 3ª.— La justificación de las ayudas concedidas en base a la presente disposición reglamentaria deberá realizarse necesariamente antes del 31 de marzo de 1989.

Disposición Adicional 4ª.— La Dirección Regional de Bienestar Social podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la subvención concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma. Si, a juicio de la Dirección Regional de Bienestar Social, se incumpliese alguno de los preceptos establecidos, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, el beneficiario de la subvención deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de marzo de 1988.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

SOLICITUD DE SUBVENCION POR INVERSIONES

1.— DATOS DE LA INSTITUCION

1. 1. DATOS DE LA INSTITUCION

- 1.1.1. Nombre de la entidad
- 1.1.2. Domicilio social
- 1.1.3. Localidad Teléfono
- 1.1.4. Nº de Identificación Fiscal
- 1.1.5. Nº Registro de Instituciones Sociales
- 1.1.6. Nº de socios de la entidad
- 1.1.7. La Institución está integrada en otra de ámbito Denominada

1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 1.2.1. Nombre y Apellidos
- 1.2.2. D.N.I.
- 1.2.3. Domicilio
- 1.2.4. Localidad
- 1.2.5. Teléfono
- 1.2.6. Cargo en la Institución

2.— DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION

2. 1. FINALIDAD DE LA SUBVENCION

(Cada petición deberá formularse por separado)
(Señalar con una X lo que corresponda)

- Construcción
- Ampliación
- Reforma
- Conservación
- Adquisición de inmuebles
- Equipamiento
- Mantenimiento
- Actividades recreativo-culturales

2. 2. COSTE TOTAL

2. 3. APORTACION DE LA ENTIDAD

2. 4. IMPORTE SOLICITADO

3.— SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
.....
.....
.....